

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
13 AGO. 2024
12:28 PM

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

ASUNTO: DICTAMEN.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXP. NÚM.: CPGAA/603/2024.

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/603/2024**; una vez analizado, se pone a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 09 de agosto del 2024, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./4230/2024 de fecha 07 de agosto del 2024, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio sin número de fecha 02 de agosto del 2024, suscrito por el Ciudadano Ignacio Martínez Santos, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Bernardo Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca; por el que informa la renuncia voluntaria por causa justificada al cargo de Regidora de Obras, por parte de la Ciudadana Isabel Cruz Ruiz, misma que fue calificada de válida y aprobada por unanimidad en votación económica por parte de los concejales en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 27 de julio del 2024, designando en ese mismo acto a la Suplente respectiva, Ciudadana Victorina Salvador Santos, como Regidora de Obras tomándole en ese mismo acto la protesta de Ley respectiva.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Del escrito en cuenta se adjuntaron las siguientes constancias:

- A) *Escrito de renuncia voluntaria por causa justificada al Cargo de Regidora de Obras por parte de la Ciudadana Isabel Cruz Ruiz, de fecha 02 de abril del 2024.*
- B) *Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 27 de julio del 2024, en donde, de los puntos del orden del día, se da cuenta de la renuncia voluntaria presentada por la Ciudadana Isabel Cruz Ruiz al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bernardo Mixtepec; misma que fue calificada de válida y aprobada por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo; asimismo, en ese mismo acto se designó a su suplente, Ciudadana Victorina Salvador Santos, como Regidora de Obras propietaria, tomándole en ese acto la Protesta de Ley.*
- C) *Constancia de Validez de Concejales Electos del Municipio de San Bernardo Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca, expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre del 2022.*

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/603/2024**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Posteriormente, con base en lo dispuesto por el artículo 34 último párrafo y el artículo 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en fecha nueve de agosto del presente año, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupan la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, la Ciudadana *Isabel Cruz Ruiz* identificándose con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su escrito de renuncia voluntaria y por causa justificada al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bernardo Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca, presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento, misma que **ratificó** en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace **sin presión ni coacción alguna** y sabedora de los alcances jurídicos de dicho acto.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/603/2024**, en el que obra la renuncia voluntaria y por causa justificada, presentada por la Ciudadana *Isabel Cruz Ruiz* al cargo de Regidora de Obras, ante los Concejales integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bernardo Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca.

Por lo que una vez calificada de válida y aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 27 de julio del 2024, por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo, se designó a su suplente, Ciudadana *Victorina Salvador Santos* como Regidora de Obras propietaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bernardo Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca, tomándole en ese mismo acto la protesta de Ley.

Por lo anterior y en términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero y último, así como el artículo 83 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que en su parte relativa establecen:

"ARTÍCULO 34.- Los cargos de *Presidente Municipal*, *Síndicos* y **Regidores** del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por **causa justificada** que calificará el propio Ayuntamiento.

(...)

(...)

Las renunciaciones, deberán **ratificarse** personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la **Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado**, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento".

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

"ARTÍCULO 83.- Las **ausencias** de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

(...)

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las **renuncias** de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

El Decreto en mención será requisito para **acreditar** al nuevo o nuevos integrantes del cabildo."

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito establecido en los artículos 34 último párrafo y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el citado precepto, párrafo antepenúltimo del ordenamiento antes invocado.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procede a la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana **Victorina Salvador Santos** asuma el cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bernardo Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca, a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo, derivado de la renuncia voluntaria y por causa justificada presentada por la Ciudadana Isabel Cruz Ruiz.

TRANSITORIOS:

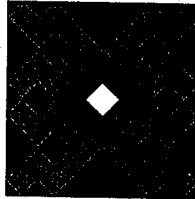
PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bernardo Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca, para los efectos procedentes.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a doce de agosto del dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA QUEDA
PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA
ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/603/2024 DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.